EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 04 de noviembre de 2026.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE GASTO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

Estando previsto la realización de trabajos extraordinarios con motivo de la próxima celebración de Elecciones Municipales y Autonómicas el día 29 de noviembre de 2026.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023. .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer un gasto por importe de 4.640,00 euros en concepto de gratificaciones a distribuir en la cantidad de 160 euros (de la que se detraerá como mínimo un 2% en concepto de IRPF) para cada trabajador que realice actividad de atención a incidencias en mesas electorales y funciones de atención al público, en relación con el proceso electoral, el día 29 de noviembre de 2026.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO (ACCIDENTES DEL PERSONAL, FLOTA DE VEHÍCULOS Y SEGURO DE ACCIDENTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS).-

Incoado expediente para la contratación por lotes del Programa de Seguros del Ayuntamiento de Tomelloso (Accidentes del personal, Flota de vehículos y Seguro de accidentes en actividades deportivas).

Teniendo en cuenta que se trata de un expediente de contratación a iniciar en el ejercicio anterior al que va a ejecutarse, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 y Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Emitido informe de Intervención sobre compromiso de crédito e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación por lotes del Programa de Seguros del Ayuntamiento de Tomelloso (Accidentes del personal, Flota de vehículos y Seguro de accidentes en actividades deportivas), por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

IV.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA DEL CONSUMO DE DROGAS Y SALAS DE OCIO JOVEN NOCTURNO EN LA CIUDAD DE TOMELLOSO

Incoado expediente para la contratación del Servicio de Programa de prevención selectiva del consumo de drogas y salas de ocio joven nocturno en la ciudad de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que se trata de un expediente de contratación a iniciar en el ejercicio anterior al que va a ejecutarse, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio siguiente, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 y Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Emitido informe de Secretaría sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de Programa de prevención selectiva del consumo de drogas y salas de ocio joven nocturno en la ciudad de Tomelloso, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios, en virtud de los artículos 131 apartado 2, 145, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, conforme están redactados.

4.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

V.- ASUNTOS A TRATAR DE CARACTER DELIBERANTE.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del Decreto de Alcaldía de fecha 04 de noviembre de 2026 (2026/8056), donde se adoptó resolución de revocación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local del 21 de octubre de 2026 (punto II), relativo a la seleccion y contratación, en regimen laboral, con caracter interino, de un profesor para el Conservatorio de Música, especialidad de flauta travesera. Aprobación de nueva convocatoria para la selección y nombramiento, en régimen funcionarial, con carácter interino, de un/a *profesor/*a de Escuela de Música, especialidad flauta travesera.

La revocación contenida en la presente resolución surtirá efetctos, exclusivamente, para el fin mencionado.